



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 064-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 25 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 0135-2016-IAMT-GDEMA/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2016; Asimismo, de conformidad al Anexo de clasificaciones, la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, se clasifica en el Ítem N° 1553, como Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas (CNP con 500 o más VVUU), asignándose entre otras la siguiente Meta: "Asignación presupuestal al Área Técnica Municipal, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 para el funcionamiento y gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural - Meta N° 35";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH - Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - (MPP), en mérito a ello la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente elevó Informe N° 0135-2016-IAMT-GDEMA/MDPB con la propuesta del perfil del puesto del responsable del Área Técnica Municipal;

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PERFIL DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DEL AREA TÉCNICA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el mismo que como Anexo forma parte integrante e inseparable del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General remitir copia del presente documento al Coordinador del PI y a las Unidades Orgánicas involucradas, para efectos de conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A
JCES/SG
DISTRIBUCIÓN: INTERESADO/JP/IMAGEN
C.C.: ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

[Signature]
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE